



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0012-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 13 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 004-2026-MPHCO-GGA/SGGA-PLCJ, de 05 de enero de 2026; Informe N° 009-2026-MPHCO-GGA, de 06 de enero de 2026; Informe N° 011-2026-MPHCO-OGPP/OPE; de 07 de enero de 2026; Informe N° 0078-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 12 de enero de 2026; Informe N° 017-2026-MPHCO-OGPP, de 13 de enero de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado “**PLAN OPERATIVO ANUAL, UNIDAD TECNICA DE SANEAMIENTO BASICO - UTSABA DE ENERO A DICIEMBRE - 2026**”, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley 29408- Ley del Turismo, se tiene como objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, mediante Informe N° 004-2026-MPHCO-GGA/SGGA-PLCJ, de 05 de enero de 2026; el Subgerente de Calidad Ambiental, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo “**PLAN OPERATIVO ANUAL, UNIDAD TECNICA DE SANEAMIENTO BASICO - UTSABA DE ENERO A DICIEMBRE - 2026**” cuyo objetivo es Garantizar el consumo de agua segura y mejorar las condiciones de salud de las familias de los centros poblados focalizados del ámbito rural del distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco, mediante el adecuado manejo de los servicios de agua y saneamiento;

Que, mediante Informe N° 009-2026-MPHCO-GGA, de 06 de enero de 2026; el Gerente de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo “**PLAN OPERATIVO ANUAL, UNIDAD TECNICA DE SANEAMIENTO BASICO - UTSABA DE ENERO A DICIEMBRE - 2026**”, da su visto bueno y solicita su aprobación;

Que, Informe N° 011-2026-MPHCO-OGPP/OPE; de 07 de enero de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500953, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0078-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 12 de enero de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo “**PLAN OPERATIVO ANUAL, UNIDAD TECNICA DE SANEAMIENTO BASICO - UTSABA DE ENERO A DICIEMBRE - 2026**”, por el monto de S/. 523,060.00 (Quinientos Veinte y tres Mil Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 017-2026-MPHCO-OGPP, de 13 de enero de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo “**PLAN OPERATIVO ANUAL, UNIDAD TECNICA DE SANEAMIENTO BASICO - UTSABA DE ENERO A DICIEMBRE - 2026**”, por el monto de S/. 523,060.00 (Quinientos Veinte y tres Mil Sesenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados);

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo “**PLAN OPERATIVO ANUAL, UNIDAD TECNICA DE SANEAMIENTO BASICO - UTSABA DE ENERO A DICIEMBRE - 2026**” posee disponibilidad de crédito presupuestal, por lo que estando a los fundamentos técnicos del Informe N° 004-2026-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ, de 05 de enero de 2026 y la disponibilidad presupuestal conforme lo observado del Informe N° 017-2026-MPHCO-OGPP. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;



Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, **05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05.2 Oficina General de Planificación y Presupuesto, 05.2.1 Oficina de Planificación y Estadística, 05.2.2 Oficina de Presupuesto; 07 Órganos de Línea: 07.5 Gerencia de Desarrollo Social, 07.5.1 Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;**

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo “PLAN OPERATIVO ANUAL, UNIDAD TECNICA DE SANEAMIENTO BASICO - UTSABA DE ENERO A DICIEMBRE - 2026”, que se desarrollará los días 15 de enero de 2026 al 18 de diciembre del 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 004-2026-MPHCO-GGA/SGGA-PLCJ, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 523,060.00 (Quinientos Veinte y tres Mil Sesenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 017-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (35) folios, el cual consta de (33) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Calidad Ambiental el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por la Gerencia de Gestión Ambiental para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



C.c.
Archivo
CPC. SMV/GM